

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **269** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI -DGC

Piura, **28 OCT 2024**

**VISTOS:**

El, Carta N°016/AS-04-2024-GRP-ORA-CS-AS-1 (hrc N°30772), el Informe N°1520-2024/GRP-440330, de fecha 18 de octubre de 2024, el Informe N°447-2024/GRP-4400050, de fecha 22 de octubre de 2024, el Informe N°1553-2024/GRP-440330, de fecha 23 de octubre de 2024, el Memorando N° 1323 -2024/GRP-440300 de fecha 25 de octubre de 2024, y el Informe N° 678 -2024/GRP-440320 de fecha 25 de octubre de 2024, relacionados con la aprobación del expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. NUEVA ESPERANZA SECTOR 06 DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N°2511334, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Carta N°016/AS-04-2024-GRP-ORA-CS-AS-1, con fecha 25 de setiembre de 2024, ingresada por mesa de partes del Gobierno Regional de Piura con (HRC N°30772 de fecha 25/09/2024), el Arq. Richard R. Morales Rueda, hace llegar el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. NUEVA ESPERANZA SECTOR 06 DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N°2511334, para su revisión y levantamiento de Observaciones del cuarto entregable;

Que, con fecha 14 de octubre de 2024, el Director de Estudios y Proyectos mediante Oficio N°830-2024/GRP-440330, alcanza al Representante Común del Consorcio Sector 6, la Conformidad de la cuarta entrega- entrega final correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. NUEVA ESPERANZA SECTOR 06 DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N°2511334, en ese sentido recomienda la continuidad del trámite de aprobación del Expediente Técnico;

Que, con Informe N°1520-2024/GRP-440330, de fecha 18 de octubre de 2024, el Director de Estudios y Proyectos, la concluye y recomienda lo siguiente:

- De acuerdo a la Carta N°016/AS-04-2024-GRP-ORA-CS-AS-01, el Arq. Richard Rolando Morales Rueda, Otorga la Conformidad al Expediente Técnico del Proyecto en Mención.
- Que, el PIP se declaró viable el 17/02/2021, por lo que se realizó el registro mediante Formato N°08-A, es por ello que esta Dirección alcanza el Formato N°08-A, Registro en la Fase de Ejecución, con su respectivo informe de sustento de las modificaciones si las hubiera, no obstante, lo consignado en dicho apartado no guarda con la directiva vigente, debido a que, el formato N°08-A es presentado previo a la aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo, las deficiencias de los Términos de Referencia, el proyectista no se encuentra obligado a presentar el formato N°08-A, por ende, la Dirección de Estudios y Proyectos, asumirá dicha elaboración consignando la subsanación de las observaciones que presenta el Expediente Técnico.
- Realizado el análisis en el presente se ha determinado que el estudio a nivel de Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. NUEVA ESPERANZA SECTOR 06 DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N°2511334, conforme al cuadro del comparativo del perfil Técnico viable entre Expediente Técnico, NO AFECTA la Concepción Técnica del Proyecto de Inversión, con el cual se ha declarado la VIABILIDAD del Perfil técnico del proyecto antes mencionado.
- Por lo expuesto anteriormente; en base a la OPINIÓN FAVORABLE del SUPERVISOR el que suscribe sugiere realizar el Registro del Expediente técnico en el Formato N°08-

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **269** 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI -DGC

Piura, **28 OCT 2024**

A del banco de inversiones –MEF para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, previa Certificación Presupuestal y opinión legal, a fin de continuar con el ciclo de inversión en la etapa de ejecución.

Que, con **Informe N°447-2024/GRP-4400050**, de fecha 22 de octubre de 2024, la Unidad Formuladora, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Conformidad de aprobación de la Consistencia del Proyecto antes mencionado;

Que, con **Informe N°1553-2024/GRP-440330**, de fecha 23 de octubre de 2024, el Director de Estudios y Proyectos, otorga la Conformidad y solicita a la Dirección General de Construcción, proceda con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. NUEVA ESPERANZA SECTOR 06 DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”** con CUI N°2511334, el cual tiene un monto total de inversión de S/ 10´467,168.84 (Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho con 84/100 Soles); con un Plazo de Ejecución de 180 días calendario, con precios vigentes al mes de setiembre de 2024, con un Sistema de Contratación a Precios Unitarios; de acuerdo al siguiente detalle.

DESCRIPCIÓN	Total (S/)
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 271,164.00
Costo de Obra (Inc. GG.IGV)	S/ 9´418,083.16
Supervisión y Liquidación	S/ 472,957.78
Gestión de Proyectos	S/ 101,719.80
Control Concurrente	S/ 203,244.10
<b>Total de Inversión</b>	<b>S/ 10´467,168.84</b>

Que, con **Memorando N° 1323 -2024/GRP-440300** de fecha 25 de octubre de 2024, la Dirección General de Construcción, dirigiéndose a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, otorga la Conformidad para que proceda aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. NUEVA ESPERANZA SECTOR 06 DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”** con CUI N°2511334, el cual tiene un monto total de inversión de S/ 10´467,168.84 (Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho con 84/100 Soles); con un Plazo de Ejecución de 180 días calendario, con precios vigentes al mes de setiembre de 2024, con un Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, con **Informe N° 678 -2024/GRP-440320** de fecha 25 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en virtud de las conformidades otorgadas por la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, lo establecido en los artículos 16°, 18° y 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como, los artículos 29°, 34°, 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias, recomienda se emita el acto administrativo de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. NUEVA ESPERANZA SECTOR 06 DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”** con CUI N°2511334, el cual tiene un monto total de inversión de S/ 10´467,168.84 (Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho con 84/100 Soles); con un Plazo de Ejecución de 180 días calendario, con precios vigentes al mes de setiembre de 2024, con un Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Así mismo el Jefe de la Oficina de programación y Seguimiento de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la Finalidad de que se proceda con la

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 269-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI -DGC

Piura, 28 OCT 2024

aprobación a nivel técnico del Expediente Técnico en cuestión, señala que el egreso que origine la ejecución de la prestación de la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo a la certificación de crédito presupuestario que oportunamente otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por lo que se recomienda que la aprobación del citado expediente técnico se efectúa a nivel técnico para los fines correspondientes, para lo cual adjunta proyecto de resolución para la revisión, vistos y firma;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°31500, Ley que establece el carácter vinculante del control concurrente y adopta otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control, la cual tiene por objeto modificar el artículo 1 de la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, y adicionase el artículo 8, conforme al siguiente texto.

**“Artículo 1. Objeto de la Ley**

1.1 La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

1.2 El control concurrente tiene carácter vinculante y obligatorio generando responsabilidad en todos los intervinientes, si a partir de ello se ocasiona perjuicio a la ejecución de la obra o servicio.

El control concurrente se efectúa desde la formulación de los términos de referencia, comprendiendo también la elaboración del expediente técnico, la ejecución, supervisión y conformidad de la obra o servicio.

1.3 Para el desarrollo del control concurrente se debe contar con profesionales especializados y con experiencia en la obra o servicios a realizarse y en los temas vinculados a la naturaleza de la materia del control concurrente, que garanticen una efectiva y eficaz labor del Sistema Nacional de Control.

**Artículo 8. Informe anual.**

La Contraloría General de la República, en el informe que anualmente presente ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, rinde cuenta de los recursos recaudados, la implementación y la ejecución del control concurrente, con su respectivo informe sobre los gastos incurridos, la proyección de los ahorros generados al erario nacional, así como de las responsabilidades identificadas y sanciones impuestas”.

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°659-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. NUEVA ESPERANZA SECTOR 06 DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N°2511334,

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 269-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI -DGC

Piura, 28 OCT 2024

el cual tiene un monto total de inversión de S/ 10'467,168.84 (Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho con 84/100 Soles); con un Plazo de Ejecución de 180 días calendario, con precios vigentes al mes de setiembre de 2024, con un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, de acuerdo al siguiente detalle.

DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/)
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 271,164.00
Costo de Obra (Inc. GG.IGV)	S/ 9'418,083.16
Supervisión y Liquidación	S/ 472,957.78
Gestión de Proyectos	S/ 101,719.80
Control Concurrente	S/ 203,244.10
<b>Total de Inversión</b>	<b>S/ 10'467,168.84</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO** que origine la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo a la certificación presupuestal que oportunamente otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; por lo que se establece que la presente aprobación se efectúa a nivel técnico para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción - C 123

*Wilmer Rafael Eche Bereche*  
Director General



*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*